



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 18 DE JULIO DE 2023**

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA- PRESIDENTE:**

D<sup>a</sup> Mercedes López Moreno

**CONCEJALES:**

D. Andrés Sanz Domingo  
D. Francisco José Ramiro Jiménez  
D. Juan Manuel Sanz Martín (se va en el punto 7 a las 12.40)  
D<sup>a</sup> Trinidad Jimenez Martín  
D. Alfonso Álvarez López

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> Laura Jiménez Palos

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12:00 horas, del día DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Mercedes López Moreno, en 1<sup>a</sup> convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados al objeto de celebrar, sesión pública extraordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación D<sup>a</sup>. Laura Jiménez Palos, que certifica y da fe.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

**1. TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA DOÑA MARÍA TRINIDAD JIMÉNEZ MARTÍN**

Habiendo renunciando el concejal electo Don José María Montero Moreno ante la Secretaría de este Ayuntamiento, la Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo expidió, con fecha 6 de Julio de 2023, credencial en favor de Doña María Trinidad Jiménez Martín, que, en cumplimiento de lo establecido en el número 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, a fin de tomar posesión de su cargo en este acto.

De conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley Orgánica 8/1991, para la toma de posesión y adquisición de la plena condición del cargo de Concejal, cumplidos los requisitos previos, los candidatos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución.

Doña María Trinidad Jiménez Martín, presta juramento de acuerdo a la fórmula legalmente establecida siguiente:

**JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANENCIA CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO.**





**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

Habiendo tomado posesión de su cargo, manifiesta que se adscribe al Grupo municipal Partido Popular.

**2. DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos para constituir los grupos políticos en el plazo establecido en el artículo 23 del Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

De conformidad con el citado artículo, los grupos políticos constituidos, a efectos de actuación corporativa son los siguientes:

Grupo "Partido Popular" de Canencia:

Integrantes:

- Dña. M<sup>a</sup> Mercedes López Moreno.
- D. Andrés Sanz Domingo.
- D. Francisco José Ramiro Jiménez.
- D. Juan Manuel Sanz Martín

A este grupo se incorpora la concejala que toma posesión en este Pleno, Doña María Trinidad Jiménez Martín.

Portavoz:

D. Francisco José Ramiro Jiménez

Grupo PSOE

Integrantes:

- D. Alfonso Álvarez López
- D. Félix del Triunfo López

Portavoz:

Titular: D. Alfonso Álvarez López

Suplente: D. Félix del Triunfo López

**3. APROBAR, SI PROCEDE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

Considerando que los órganos de las Entidades Locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias preestablecidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el artículo 78.1 del *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), establece que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación establecer el calendario de sesiones de dicho órgano, conforme a las competencias que le atribuye el artículo 38, en relación con el artículo 78, ambos del ROF, decisión está que ha de adoptarse en la sesión organizativa de la Legislatura que se debe celebrar





**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

dentro de los treinta días siguientes a la toma de posesión de las corporaciones, tras los comicios electorales.

Considerando que el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local dispone que:

«2. En todo caso, el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones Locales se ajusta a las siguientes reglas:

a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de Municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los Municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los Municipios de hasta 5.000 habitantes.»

En virtud de lo dispuesto por los artículos 97.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por la unanimidad de sus miembros presentes (6 votos) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Establecer que se celebren sesiones plenarias ordinarias cada tres meses, comenzando en el mes de septiembre.

**SEGUNDO.** Las sesiones se celebrarán el último martes de cada trimestre. Se habilita a la Sra. Alcaldesa para que, por circunstancias debidamente motivadas, pueda alterar el día de la sesión plenaria una semana.

#### **4. APROBAR, SI PROCEDE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Visto el artículo 20.1.e de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, y los artículos 127.1 y 125.a y b del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se establece la obligación de constituir una Comisión Especial de Cuentas cuya composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros presentes (6 votos) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Crear la Comisión Especial de Cuentas, cuya composición será de tres miembros, dos del Grupo político popular, (PP) y un miembro del Grupo político socialista (PSOE).

**SEGUNDO.** La Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas la ostentará la Sra. Alcaldesa Presidenta y el miembro restante del Grupo político Popular, (PP) serán el Sr. Concejal D. Francisco José Ramiro Jiménez y el miembro del Grupo político PSOE, será el Sr. Concejal D. Alfonso Álvarez López.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

**5. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa del Decreto de fecha 13 de julio por el que se designan los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Canencia, del siguiente tenor literal:

**DECRETO DE ALCALDÍA 158/2023 DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE RESUELVE LA DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.**

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los siguientes concejales:

- **1º TENIENTE ALCALDE: D. Andrés Sanz Domingo**
- **2º TENIENTE ALCALDE: D. Francisco José Ramiro Jiménez**

*A los tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.*

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

**TERCERO.** Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

**6. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.**

Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa del Decreto de Alcaldía de fecha 13 de julio por el que se delegan competencias en la Concejalías, del siguiente tenor literal:

**DECRETO DE ALCALDIA 157/2023 DE 17 DE JULIO, POR EL QUE SE RESUELVE LA CREACIÓN DE LAS CONCEJALÍAS Y SE DELEGAN COMPETENCIAS.**





**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales.

Celebradas las elecciones locales el pasado 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Crear las concejalías que a continuación se detallan:

- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES
- CONCEJALÍA DE URBANISMO Y OBRAS Y SERVICIOS
- CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS
- CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y GANADERÍA
- CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
- CONCEJALÍA DE TURISMO

**SEGUNDO.** Delegar de forma específica las siguientes concejalías a los siguientes concejales:

- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA: Dña. Trinidad Jiménez Martín
- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES: Dña. Mercedes López Moreno
- CONCEJALÍA DE URBANISMO Y OBRAS Y SERVICIOS: D. Francisco José Ramiro Jiménez
- CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS. D. Juan Manuel Sanz Martín
- CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y GANADERÍA: D. Andrés Sanz Domingo
- CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO: D. Félix del Triunfo López
- CONCEJALÍA DE TURISMO: D. Alfonso Álvarez Lopez

**TERCERO.** Esta delegación específica comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**CUARTO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir anuncio al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**QUINTO.** Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria que se celebre.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

El concejal y portavoz del grupo socialista Don Alfonso Álvarez López informa que ni él ni su compañero el concejal Don Félix del Triunfo López aceptan las delegaciones propuestas, si bien se ofrecen a colaborar en todo lo que se les necesite.

En este punto el concejal Don Juan Manuel Sanz Martín abandona la sesión, siendo las 12:40 horas

## **7. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Vistos los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales, de la Mancomunidad de Arquitectura y Urbanismo y de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, procede la designación de los representantes en dichas mancomunidades del Ayuntamiento de Canencia, así como en el resto de órganos o entidades supramunicipales y municipales adscritas al municipio.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros presentes (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Designar como representante del Ayuntamiento de Canencia en la **Mancomunidad de Servicios Sociales** a la Sra. Alcaldesa Doña Mercedes López Moreno y como suplente a la Sra. Concejal D<sup>a</sup> Trinidad Jiménez Martín.

**SEGUNDO.** Designar como representante del Ayuntamiento de Canencia en la **Mancomunidad de Urbanismo** al Sr. Concejal D. Francisco José Ramiro Jiménez y como suplente a la Sra. Alcaldesa Doña Mercedes López Moreno.

**TERCERO.** Designar como representante del Ayuntamiento de Canencia en la **Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya** a la Sra. Alcaldesa D. Mercedes López Moreno y como suplente a la Sra. Concejal D<sup>a</sup> Trinidad Jiménez Martín.

**CUARTO.** Designar como miembros de la **Junta Pericial de Catastro de Rustica**:

Presidente: Alcaldesa del Ayuntamiento de Canencia, D<sup>a</sup> Mercedes López Moreno.

Secretaria: El que lo sea de la Corporación.

Vocales:

Un técnico designado por la Gerencia Regional de Catastro.

El concejal de Medio Ambiente, D. Andrés Sanz Domingo.

D. Antonio Martín Fernanz

D. Jesús Domingo de Lucas

**QUINTO.** Designar como miembro del **Consejo Escolar de Canencia** a la Concejal D<sup>a</sup> Trinidad Jiménez Martín.

**SEXTO.** Designar como representante del Ayuntamiento de Canencia en el Grupo de Acción Local **GALSINMA** a D<sup>a</sup> Mercedes López Moreno y como suplente al Sr. Concejal D. Andrés Sanz Domingo.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

**SÉPTIMO.** Trasladar el presente acuerdo a las Entidades interesadas.

**8. APROBAR, SI PROCEDEN LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS A FAVOR DE LA ALCALDÍA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que regula aquellas competencias que pueden ser objeto de delegación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros presentes (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno en el Alcalde Presidente, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la LRBRL:

- La solicitud de todo tipo de subvenciones, debiendo dar cumplida información a este pleno municipal.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

**SEGUNDO.** Publicar el acuerdo de delegación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

**TERCERO.** Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado.

**9. APROBAR, SI PROCEDE, LA CORRECCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE EN CANENCIA INCLUIDA EN EL PIR 2016-2019.**

Se da cuenta por la Alcaldía de la necesidad de llevar a cabo la Corrección del Proyecto Modificado de Obras de Construcción de Centro Polivalente en Canencia, dicha corrección se encuentra justificada por la Dirección de Obra, no siendo necesaria la paralización de la Obra.

Vistas las atribuciones que confiere la Legislación en materia local, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (5 votos) que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la "Corrección del Proyecto Modificado de Obras de Construcción de Centro Polivalente en Canencia".

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo así como el documento corregido del Proyecto a la Dirección General de Administración Local, quedando a la espera de que sea informado.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

**10. APROBAR, SI PROCEDE, EL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES T.M. DE CANENCIA.**

Vista la necesidad de contar con distintos Planes de actuación ante emergencias naturales, habiéndose aprobado ya en Pleno un Plan de incendios forestales, se aprueba por unanimidad de los presentes (5 votos) el Plan de Actuación Municipal antes el riesgo de Inundaciones T.M. de Canencia.

**11. APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE “OBRAS DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO CONSISTORIAL” EN CANENCIA Y LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN.**

Visto el proyecto de “OBRAS DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO CONSISTORIAL”, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus votos presentes (5 votos), que presenta la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de las “OBRAS DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO CONSISTORIAL”, promovido por el Ayuntamiento de Canencia (Madrid), cuyo presupuesto base de licitación con IVA asciende a la cantidad de 127.973,06 €.

**SEGUNDO.** Solicitar el la subvención de la actuación “OBRAS DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO CONSISTORIAL”.

**TERCERO.** Adoptar el compromiso de habilitación del crédito necesario para financiar el importe del Proyecto, así mismo del compromiso de aportación económica del montante global correspondiente a la financiación municipal de la actuación solicitada.

**CUARTO.** Adoptar el compromiso de mantenimiento y conservación de la obra.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las trece horas veinte minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

**VºBº  
LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

